

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220142200

Revisado el expediente, la Juez resuelve;

1.- Agregar a los autos el despacho comisorio No. 082 de fecha 31 de julio de 2023, el cual fuera allegado debidamente diligenciado (ítem 24).

2.- Como la notificación remitida al demandado Ricardo Méndez Rozo, por aviso data del 5 de diciembre de 2023 y este proceso entró al Despacho 7 de noviembre de la misma anualidad, para salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa de la parte encartada, se ordena que por secretaría controle el término con el que cuenta la pasiva para solicitar el link del proceso y contestar la demanda, tras lo cual vuelvan las diligencias al Despacho para proveer lo que corresponda.

3.- Frente al aviso allegado y remitido a Diana Cecilia Méndez Rozo, se requiere a la parte demandante para que se allegue al plenario el citatorio enviado, según el artículo 291 CGP.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 31 de enero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria